

Legislación Sobre Accesibilidad Web

Resumen de leyes, resoluciones, normas,
estándares y ejemplos de aplicación

Acctiva

Potenciando la Usabilidad y la Accesibilidad en la Web

Accesibilidad

- En España hay actualmente unas 3.500.000 personas con discapacidades (10% de la población).
- A partir del 7 de Agosto de 2001, toda la información en formato electrónico producida por o para el gobierno de los Estados Unidos, debe cumplir las normas de Accesibilidad.

Section 508 of the Rehabilitation Act

- El 25 de Septiembre de 2001 la Comisión Europea adoptó un comunicado para mejorar la accesibilidad de los sitios Web europeos.

Estándares Internacionales de Accesibilidad

- Los criterios internacionalmente reconocidos son las Pautas WAI definidas por el W3C.
- Existen tres niveles de cumplimiento de las Pautas: A, AA y AAA.
- <http://www.w3.org/WAI/>



Legislación europea

- En Acceso a la Información Electrónica:
 - Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión "eEurope 2002: Accesibilidad de los sitios Web públicos y de su contenido" (COM(2001) 529 – C5-0074/2002 – 2002/2032(COS)). Abril del 2002.
 - En el Punto 30: "Subraya que para que los sitios web sean accesibles es fundamental que satisfagan el nivel doble A y que se aplique en su totalidad la prioridad 2 de las Pautas WAI"

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/index_en.htm

The logo for eEurope, featuring a stylized yellow 'e' followed by the word 'Europe' in a blue sans-serif font.

Legislación europea

- El futuro: **eEurope 2005**:
- By 2005, Europe should have:
 - ✓ Modern online public services
 - ✓ e-government
 - ✓ e-learning services
 - ✓ e-health services
 - ✓ A dynamic e-business environment

And, as an enabler for these

- ✓ Widespread availability of broadband access at competitive prices
- ✓ A secure information infrastructure

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/index_en.htm

Legislación europea

- Resolución del Consejo de la Unión Europea sobre "Accesibilidad electrónica" - Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la sociedad del conocimiento. Enero 2003.
- Recomendaciones:
 - ✓ Fomentar la toma de conciencia para que el desarrollo en el ámbito de la sociedad de la información de cualquier material, metodología o actividad de tipo técnico evite la exclusión social.
 - ✓ estudiar la creación de una "etiqueta de accesibilidad electrónica" para los productos y servicios que cumplan las normas de la accesibilidad electrónica.
 - ✓ fomentar medidas que alienten a las empresas privadas para que sus productos y servicios basados en TIC sean accesibles y exigir que los productos y servicios para los contratos públicos de TIC sean accesibles. En este caso, fomentar el uso de las posibilidades existentes en la legislación europea sobre contratos públicos para que contengan referencias específicas a criterios de accesibilidad para los productos y servicios pertinentes.
 - ✓ ...

Legislación europea

- Portugal

- Resolução de Conselho de Ministros N° 97/99: pretende asegurar que la información de la Administración Pública presentada en Internet sea susceptible de ser recogida y comprendida por los ciudadanos con necesidades especiales, determinándose que sean adoptadas las soluciones técnicas para alcanzar dicho objetivo.

<http://www.mct.pt/acess.htm>

- Irlanda

- La accesibilidad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, queda cubierta por el Acta para la Igualdad en el Empleo, de 1998, y por el Acta para la Igualdad de Estátus, del 2000. Además, las políticas públicas exigen especialmente a los departamentos gubernamentales que sus sitios Web sean accesibles y acordes con los niveles de prioridad 1 y 2 de las Pautas WAI.

http://www.accessit.nda.ie/policy_and_legislation.html

Legislación europea

- Suecia

- En junio de 2002, la Agencia para la Gestión Pública (Statskontoret) presentó las directrices para el diseño de los sitios Web públicos, incluyendo la aplicación de las Pautas WAI

<http://www.statskontoret.se/24/200213/index.html>

- Alemania

- En julio de 2002 entró en vigor el Decreto sobre Tecnología de la Información Libre de Barreras basándose en el artículo 11 de la Ley Alemana de Igualdad de Oportunidades. Esta ley se basa en las Pautas WAI, redactadas en términos legales.
- El decreto establece dos niveles de prioridad de aplicación:
 - el nivel Doble A (AA) es obligatorio para todos los sitios del gobierno federal.
 - el nivel Triple A (AAA) es obligatorio para las páginas de entrada de los sitios.

<http://www.fernuni-hagen.de/FTB/new/service/eaccess/doc/access-d.htm#gesetze>

Legislación europea

• Italia

El 17 de diciembre de 2003, el Parlamento italiano aprobó, por unanimidad, la "Legge Stanca" que establece:

- Que la República reconoce el derecho de los ciudadanos con discapacidad para acceder a todas las fuentes de información y servicios públicos, de acuerdo con el artículo 3 de la Constitución Italiana
- La definición de accesibilidad y de ayuda técnica
- El dominio de aplicación, con una lista de instituciones públicas y entidades privadas concesionarias de servicios públicos
- Las modalidades de aplicación de la accesibilidad: en cualquier contrato de aprovisionamiento o compra relacionada con servicios de tecnologías de la información y la comunicación, los requisitos de accesibilidad tienen la más alta prioridad con respecto a cualquier otro requisito, en particular, serán cancelados todos los contratos para la creación o modificación de sitios web públicos que no exijan la accesibilidad
- Los bienes y servicios proporcionados o comprados por entidades privadas que reciben subvenciones públicas, si van dirigidos a los ciudadanos o a trabajadores con discapacidad, deben ser accesibles
- Se aplica también a todos los materiales educativos utilizados en cualquier nivel de la enseñanza escolar
- La modalidades de verificación de la accesibilidad que pueden llevarse a cabo a solicitud de departamentos del Gobierno Italiano sobre los sitios web privados y las aplicaciones informáticas, para emitir una etiqueta de accesibilidad
- Las modalidades de aplicación de la ley en cuanto a la monitorización de la administración pública central y local

http://www.innovazione.gov.it/ita/intervento/normativa/allegati/disegno_Stanca_disabili.pdf

legislación en España

LEY 34/2002, de 11 de julio 2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico

Disposición adicional quinta. Accesibilidad para las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información proporcionada por medios electrónicos.

- 1. Las Administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para que la información disponible en sus respectivas páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y de edad avanzada, de acuerdo con los criterios de accesibilidad al contenido generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2005.**

Asimismo, podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad antes mencionados.

- 2. Igualmente, se promoverá la adopción de normas de accesibilidad por los prestadores de servicios y los fabricantes de equipos y «software», para facilitar el acceso de las personas con discapacidad o de edad avanzada a los contenidos digitales.**

Legislación española – (Liondau)

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Disposición final 7ª Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

• En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno aprobará, según lo previsto en su artículo 10, unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social, que serán obligatorias en el plazo de cuatro a seis años desde la entrada en vigor de esta ley para todos los productos y servicios nuevos, y en el plazo de ocho a diez años para todos aquellos existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.

• En el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno deberá realizar los estudios integrales sobre la accesibilidad a dichos bienes o servicios que se consideren más relevantes desde el punto de vista de la no discriminación y accesibilidad universal.

Accesibilidad General: Normativa en España

AENOR: la Asociación Española de Normalización y Certificación.

Normas que tratan sobre Accesibilidad:

- **UNE 139801:1998 EX: Informática para la salud. Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad de las plataformas informáticas. Soporte físico.**
- **UNE 139802:1998 EX: Informática para la salud. Aplicaciones informáticas para personas con discapacidad. Requisitos de accesibilidad de las plataformas informáticas. Soporte lógico.**
- **UNE 170001-1:2001: Accesibilidad global. Criterios para facilitar la accesibilidad al entorno. Parte 1: Requisitos DALCO.**
- **UNE 170001-2:2001: Accesibilidad global. Criterios para facilitar la accesibilidad al entorno. Parte 2: Sistema de gestión de la accesibilidad global.**
- **UNE 41500:2001 IN: Accesibilidad en la edificación y el urbanismo. Criterios generales de diseño.**
- **UNE 41510:2001: Accesibilidad en el urbanismo.**

Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web (1 de 2)



- 1- Proporcione alternativas para los contenidos visuales y auditivos.
- 2- No se base sólo en el color.
- 3- Utilice marcadores y hojas de estilo y hágalo apropiadamente.
- 4- Identifique el lenguaje natural usado.
- 5- Cree tablas que se transformen correctamente.
- 6- Asegure que las páginas que incorporen nuevas tecnologías se transformen correctamente.
- 7- Asegure al usuario el control sobre los cambios de los contenidos tempo-dependientes.

Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web (2 de 2)



- 8- Asegure la accesibilidad directa de las interfaces incrustadas.
- 9- Diseñe teniendo en cuenta diversos dispositivos.
- 10- Utilice soluciones provisionales.
- 11- Utilice las tecnologías y pautas W3C.
- 12- Proporcione información de contexto y orientación.
- 13- Proporcione mecanismos claros de navegación.
- 14- Asegure que los documentos sean claros y simples.

Recomendación Final

- La aplicación de las Pautas WAI hasta el nivel AA a un sitio concreto de Internet y el consiguiente cumplimiento de la legislación española no es una tarea trivial.
- Si desea acometer esta tarea y asegurarse de que cumple la ley, consulte con un experto.